

Al Despacho de la señora Juez, con respuesta de la accionada. Sírvase proveer. Bogotá, 1 de octubre de 2021


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: **GEORGINA BELLO DE GUEVARA** identificada con la C.C No.28.787.006, quién actúa en causa propia.
ACCIONADA: **EMPRESA DE GAS NATURAL VANTI S.A. E.S.P**
RADICADO: 2021 – 727

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado **DISPONE VINCULAR** el contradictorio pasivo con **D&S CONSTRUCCIONES.**, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela y, allegue todas las copias necesarias y relacionadas con el presente asunto que sustenten la respuesta que se proporcione.

Notifíquesele el contenido de este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No.147 del 4 de octubre de 2021